

**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE RÍO NEGRO**



ACTA N° 61

Sesión Extraordinaria de fecha 29/03/2007

ACTA N° 61

En Fray Bentos, a los veintinueve días del mes de marzo del año 2007 y siendo la hora dieciocho, celebra reunión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **JUEVES 29 de MARZO**, a la **HORA 18:00**, en sesión **EXTRAORDINARIA** a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Informe de las Comisiones de Legislación y Preservación del Medio Ambiente.-
Proyecto de Ordenanza de Protección del Medio Ambiente.- (Repartido N° 316).-

Fray Bentos, 27 de marzo de 2007.-

EL SECRETARIO”

ASISTENCIA

Preside: Edil señor Hugo Amaral.

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Jorge Picart, ingeniero agrónomo Jorge Gallo, maestro Fernando Quintana, Edén Picart, Bruno Danzov, Carlos Lizuaín, arquitecta Patricia Solari, Francisco Faig, Jorge Garmendia, maestra Elida Santisteban, escribano Pablo Delgrosso, maestra Lila Indarte, Washington Cordatti, Gladys Fernández, doctor Álvaro Debali, maestra Daniela Maquiera, Luis Massey, Gustavo Alvez, Irma Lust, Sergio Milesi, Edison Krasovski, Isidro Medina, Ervin González, profesora Beatriz Castillo y Víctor Rodríguez.

SUPLENTES: Roberto Vizosa y Javier Villalba.

Durante el transcurso de la sesión ingresa a sala el señor Edil Titular: Humberto Brun (Hora 18:12).

Faltan: CON LICENCIA: Ingeniero agrónomo Jorge Firpo.

CON AVISO: Mario Long, escribano Samuel Bradford, José L. Almirón y Jorge Burgos.

Invitados: Sr. Vicepresidente de la República, Rodolfo Nin Novoa; Directora de DINAMA, ingeniera Alicia Torres, Sub Secretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Jaime Igorra; Intendente Municipal, doctor Omar Lafluf; señor Representante Nacional, Daniel Mañana.

Secretaría: Ariel Gerfauo (Secretario General) y José Requierena (Tesorero General).

Taquígrafos: Mabel Casal, Marcelo Sartori, Marcia Matera, Tania Massey y Lorena Demov.

SR. PRESIDENTE.- Buenas tardes, señores Ediles, vamos a dar comienzo a la reunión extraordinaria citada para hoy jueves 29 de marzo a la hora 18:00, con el siguiente Orden del Día: *“Informe de las Comisiones de Legislación y Preservación del Medio Ambiente.- Proyecto de Ordenanza de Protección del Medio Ambiente.- (Repartido N° 316).-”*, que se va a tratar en el día de hoy.

Como primera cosa, quisiera agradecer la presencia de todos Uds., autoridades civiles y militares del Departamento, al señor Vicepresidente de la República, don Rodolfo Nin Novoa; al Sub Secretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Jaime Igorra; a la Directora de DINAMA, ingeniera Alicia Torres; al Intendente Municipal, doctor Omar Lafluf; señor Representante Nacional, Daniel Mañana; y comunicarles que por nota la diputada Nora Gauthier manifestó que no podía concurrir porque tenía reunión de Comisión en el Palacio Legislativo en el día de hoy.

Agradeciendo la visita de todos Uds., reitero nuevamente la bienvenida a nuestra casa, las puertas están abiertas y el marco que Uds. van a dar o están dando en este momento a la temática que está prevista para el día de hoy, nos enorgullece muchísimo a nosotros como Legislativo Departamental y como decía el Intendente en la tarde de ayer cuando se instaló la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de BOTNIA, el último eslabón de la cadena a nivel departamental y por supuesto nacional –con la Comisión de ayer-, era la aprobación hoy de esta Ordenanza; por lo tanto vamos a iniciar con el informe del autor del proyecto que fuera elevado luego a la Comisión.

Tiene la palabra el señor Edil Álvaro Debali.-

DR. ALVARO DEBALI.- Gracias, señor Presidente. En primer lugar quiero agradecer a todos hoy quienes nos están acompañando, el haber decidido dedicar su tiempo del día de hoy y estar presentes aquí –como decía el señor Presidente-, todas vuestras presencias, que engalanan esta sesión, nos refrendan la importancia de lo que hoy estamos haciendo y resolviendo.

La Junta Departamental de Río Negro consustanciada con el sentir de los vecinos del Departamento, poniéndose al día con los derechos humanos de última generación y cumpliendo con uno de sus cometidos constitucionales y legales, en el día de hoy va a aprobar una ordenanza de protección del medio ambiente que garantizará el involucramiento del Gobierno Departamental en la protección del derecho de los habitantes presentes y futuros de Río Negro, a disfrutar de un ambiente adecuado para desarrollarse íntegramente como personas; ha sido un largo camino que comienza oficialmente allá por agosto del 2005 cuando presentamos el ante proyecto de ordenanza que fue –desde ese mismo momento, recuerdo muy bien la sesión y las palabras que se expresaron en Sala- muy bien recibido por todos los compañeros de esta Junta Departamental, por todos los Partidos Políticos aquí representados.

Allí presentó un trabajo muy largo, muy arduo, en el cual las Comisiones de Legislación y la de Medio Ambiente, así como muchos compañeros hicieron críticas y aportes que le fueron dando forma al acuerdo político que obviamente encierra el texto que hoy se va a someter a votación.

Más tarde, el Ejecutivo Departamental se involucró y también aportó su trabajo y su punto de vista, hasta que finalmente el invaluable aporte técnico del doctor Marcelo Cousillas, Asesor de DINAMA, terminó de completar la redacción haciendo que esta norma –a nuestro modesto juicio- sea única, fundamentalmente, básicamente en cuanto al método de trabajo conjunto de los dos poderes departamentales que trabajamos mancomunadamente y de la coordinación con el Organismo Nacional especializado en la materia.

Sólo es una norma jurídica, es nada más que una norma jurídica que va a necesitar de la mayor dedicación posible de las autoridades encargadas de ejecutar las políticas departamentales y nacionales en materia medio ambiental; pero también podríamos decir que es nada menos que una norma jurídica, adquiriendo la relevancia que las mismas tienen con la fuerza que el contrato social existente entre nosotros les da a las normas jurídicas.

Ésta norma se constituye en el marco necesario, imprescindible –diría yo- y en este sentido se convierte y erige en aporte fundamental para ser utilizado como herramienta por parte de este y de los futuros Gobiernos Departamentales de Río Negro, esta norma marca el camino por el cual el Gobierno Departamental acepta su obligación, asume su competencia, se involucra y pretende –señor Presidente- erigirse en co-regidor y co-controlador junto a los Organismos Nacionales competentes en la tutela y protección del ambiente.

Nuestro departamento hace mucho tiempo que se encuentra en la palestra por cuestiones inicialmente vinculadas al medio ambiente, esta Junta demuestra que para proteger al medio ambiente no basta con hablar, no basta con tomarlo como bandera, sino que hay que trabajar y concretar cosas, como lo hemos concretado mancomunadamente todos los integrantes del espectro político departamental al dar nacimiento a esta Ordenanza.

Brevemente y a modo de repaso voy a anunciar algunas cuestiones que contiene esta Ordenanza, la misma tutela y protege los estándares ambientales de calidad del aire, del agua, de la tierra estableciendo objetivos y planes de acción, dando potestades y estableciendo obligaciones al Ejecutivo Departamental, abriendo la puerta a la participación ciudadana, destacando la importancia del rol de la educación en material de la defensa del medio ambiente; asimismo, hace bandera y principio y se pone al día con las principales corrientes normativas mundiales al garantizar el libre acceso a toda la información ambiental disponible en las esferas departamentales, por supuesto que ingresa también en un terreno tan conocido por todos los habitantes del departamento que es el de los residuos, pretendiendo optimizar la clasificación, la recolección y la disposición de los residuos de manera tal de hacerla más efectiva en cuanto al cuidado del medio ambiente, mencionando a vía de ejemplo, el hecho de apuntar a la recolección selectiva de diferentes tipos de residuos.

Somos conscientes que el medio ambiente no se lleva con los límites políticos territoriales, no se lleva con los límites políticos, para proteger el medio ambiente debemos pensar en normas y controles que traspasen límites territoriales, normas y controles coordinados, más allá de los límites territoriales, actuando coordinada y mancomunadamente ya que de muy poco sirve que yo cuide si mi vecino no lo hace, pero siendo conscientes de todo eso, creemos que al aprobar esta Ordenanza hacemos nuestro aporte para con nuestra sociedad departamental y para con nuestros vecinos que se encuentra más allá de los límites.

Si cada una de las circunscripciones territoriales con competencia en la materia establece normas similares o incluso mejores, si los Ejecutivos de dichas circunscripciones actúan diligentemente en forma coordinada con todos aquellos que tienen competencia en la materia, tanto a nivel local como nacional y si nos involucramos como comunidades activas hacia las pequeñas y grandes cosas que hacen a la tutela ambiental, estaremos garantizando la calidad ambiental, no solo a quienes conviven en nuestro mismo lugar y tiempo, sino a las generaciones venideras, en suma, estaremos cumpliendo con nuestra obligación. (ms)/

Insisto una vez más: sólo es una forma jurídica, sólo es una herramienta, pero creemos que se constituye y erige en garantía de todos nuestros vecinos.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil Presidente de la Comisión de Legislación, señor Francisco Faig.

SR. FRANCISCO FAIG. Gracias, señor Presidente.

Para mí es un orgullo estar presentando en esta sesión especial y extraordinaria este proyecto que todos vamos a aprobar unánimemente porque es el fruto de un trabajo colectivo. Y quiero saludar a los integrantes de esta Comisión de Legislación que desde el mes de agosto del 2005 hemos estado trabajando en este tema, a la Edila profesora Beatriz Castillo, al Edil doctor Álvaro Debali, que acaba de hacer un informe muy escueto pero a su vez ilustrativo de lo que es este proyecto, y a los compañeros de Partido, escribanos Vittori y Delgrosso.

Creo yo que hemos trabajado con mucho tesón y con mucha responsabilidad en darle a nuestro departamento un texto en un contexto, que como usted sabe, señor Presidente, es muy difícil para el Departamento de Río Negro en este tema.

Y quiero hacer una reflexión muy breve y con esto concluir, luego de saludar a los compañeros y de felicitarlos por esta tarea: el sistema político de Río Negro a través del trabajo de todos sus partidos políticos, en esta, que es la casa de la representación de los partidos políticos en el departamento, ha actuado con madurez y con inteligencia, y eso creo que es una ventaja enorme que presenta el Uruguay. Creo que es algo que se traduce en este tipo de cosas esenciales, en donde los temas de Estado importantes para el país y para el departamento en este caso se tratan con la seriedad y la responsabilidad que se merecen.

En este tema en particular todos los partidos políticos, los dos poderes del Estado en el departamento, han estado trabajando duramente; hemos coordinado esfuerzos a nivel nacional también y me parece que allí está el camino de las soluciones que tenemos por delante como partidos políticos para en tantas otras áreas departamentales seguir trabajando desde la Comisión de Legislación y desde otras comisiones para seguir aportándole soluciones muchas veces desde el Legislativo, al cual se lo critica porque se dice que se conversa mucho y se hace poco. Y aquí está una respuesta de un sistema político inteligente, un sistema político que cumple con sus obligaciones y un sistema político que ante el desafío que tenemos por delante cumple con presentar un proyecto que a nuestro criterio va a ser muy útil para la labor del Ejecutivo Departamental en los próximos tiempos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil doctor Debali.

DR. ÁLVARO DEBALI. Muchas gracias, señor Presidente.

Por las razones que hemos expuesto y por las razones que se enuncian en el propio repartido, estamos pidiendo a este Honorable Cuerpo preste aprobación al informe de las Comisiones de Legislación y de Preservación del Medio Ambiente contenidos en el Repartido N° 316.

SR. PRESIDENTE. Hay solicitud del Edil doctor Debali de pasar a votar el informe sobre el cual se han hecho las consideraciones respectivas. Los que están por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado, unanimidad (veintinueve votos).

Ponemos a consideración ahora el proyecto. Tiene la palabra el Edil ingeniero Gallo.

ING. AGR. JORGE GALLO. Gracias, Presidente.

Con motivo de lo que usted dice solicitaría entonces que se pueda proceder a votar en general la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente.

SR. PRESIDENTE. Hay moción del Edil ingeniero Gallo de votar en general la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada, unanimidad (veintinueve votos).

Tiene la palabra el Edil ingeniero Gallo.

ING. AGR. JORGE GALLO. Y continuando con el trámite solicitaría, señor Presidente, que se procediera a la votación en particular de dicha Ordenanza, de los Capítulos I al VII, inclusive, y del Artículo 1° al Artículo 66°, inclusive.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración de los señores Ediles la votación en forma particular de los Capítulos I al VII, inclusive, y del Artículo 1° al Artículo 66°, inclusive. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobados, unanimidad (veintinueve votos).

En consecuencia, **Resolución N° 101/007**

VISTO: I) La iniciativa y proyecto presentado por el Edil Dr. Alvaro Debalí, tendiente a ir conformando un marco normativo de fuente departamental que colabore con la protección del medio ambiente;-----

VISTO: II) El apoyo que dicha iniciativa recogió por parte del resto del Cuerpo, así como del Ejecutivo Departamental, que se concretó en un pormenorizado estudio del mismo;-----

VISTO: III) La invaluable colaboración prestada por parte de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, principalmente en el aporte del Dr. Marcelo Cousillas;-----

CONSIDERANDO: I) Las facultades constitucionales y legales que brindan competencia en materia medioambiental a los gobiernos departamentales;-----

CONSIDERANDO: II) El compromiso de quienes conformamos el gobierno departamental, para impulsar acciones de política ambiental que colaboren en proteger la calidad del medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes presentes y futuros de Río Negro;-----

CONSIDERANDO: III) La convicción de los integrantes de la Corporación, que con el aporte de esta herramienta jurídica, el gobierno departamental actuará junto a las autoridades nacionales en la búsqueda de las mejores soluciones para la temática ambiental; -----

RESULTANDO: I) El apoyo unánime de los integrantes de las Comisiones de Legislación y de Preservación del Medio Ambiente, al proyecto de Ordenanza de Protección Ambiental del Departamento de Río Negro;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

**La JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
D E C R E T A :**

**ORDENANZA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
del Departamento de Río Negro**

- CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES
- CAPÍTULO II - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN
 - PARTE I – DEL AIRE
 - PARTE II – DEL AGUA Y LA TIERRA
- CAPÍTULO III – RESIDUOS SÓLIDOS
 - Sección 1– Disposiciones generales
 - Sección 2 – Residuos Domiciliarios y urbanos asimilables
 - Sección 3 – Residuos Industriales y asimilables
 - Sección 4 – Residuos Hospitalarios
 - Sección 5 – Residuos Especiales
 - Sección 6 – Residuos Peligrosos
 - Sección 7 – Disposiciones especiales
- CAPÍTULO IV – INFRACCIONES Y SANCIONES
- CAPÍTULO V – PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- CAPÍTULO VI – EDUCACIÓN AMBIENTAL
- CAPÍTULO VII – DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Derecho al medio ambiente adecuado

Todos los habitantes del departamento, tienen derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo personal y satisfacer en él sus necesidades, sin comprometer los derechos de las generaciones futuras, ni de los demás habitantes del departamento que con él conviven en su mismo tiempo y lugar.-

ARTÍCULO 2.- Declaración de interés departamental

Se declara de interés departamental la protección del medio ambiente, así como el propender a un desarrollo sustentable, todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución y la Ley 17.823 del 28/11/2000.-

ARTÍCULO 3.- Patrimonio departamental

El medio ambiente, constituye parte esencial del patrimonio del departamento y cumple una función social, por lo que es de interés su protección.-

ARTÍCULO 4.- Prioridad Ambiental

Se procurarán estrategias, decisiones y acciones que propendan al desarrollo sustentable del medio ambiente.

Se declara que las consideraciones medioambientales tendrán prioridad sobre las razones meramente lucrativas.-

ARTÍCULO 5.- Información medioambiental de interés departamental

Cualquier persona podrá acceder a la información medioambiental que surja y dependa del gobierno departamental, así como la información que sin surgir o depender del gobierno departamental se encuentre disponible en las áreas de su competencia o administración.

El Ejecutivo reglamentará la forma en que se facilitará la información medioambiental.-

ARTÍCULO 6.- Obligación de no contaminar

Todas las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, deberán abstenerse de actos que supongan depredación, destrucción o contaminación del medio ambiente.

Esta Ordenanza establece las sanciones de fuente departamental que se aplicarán a quienes contravengan lo enunciado en este Artículo y en el resto del cuerpo normativo vigente.-

ARTÍCULO 7.- Principio precautorio

En caso de incertidumbre técnica o científica razonable, se deberán llevar a cabo las acciones preventivas que se consideren apropiadas para minimizar o evitar el presunto daño.-

ARTÍCULO 8.- Agenda Ambiental

Se encomienda al Intendente la confección de una Agenda Ambiental que deberá presentarse a consideración de la Junta Departamental en un plazo de 180 días a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

Esta agenda consistirá en un análisis de la situación medioambiental del Departamento, con la identificación de temas, problemas y aspectos críticos.

También se señalarán las principales actividades que se consideran efectivas para encarar y/o resolver los temas y problemas identificados.

Identificará puntos críticos, diferenciándolos de acuerdo a la urgencia requerida para su resolución.

La Agenda, también proveerá los medios para la preparación de un Plan General de Política y Gestión Ambiental, el que deberá presentarse a la Junta Departamental en el plazo de un año a partir de la vigencia de la Ordenanza.

El PGPGA deberá incluir los aspectos cualitativos y cuantitativos que se encuentren disponibles acerca del estado del aire, del agua y de la tierra, en particular episodios o situaciones de contaminación conocidas. En este Plan deberá quedar claramente establecida por escrito la situación medioambiental en el momento de iniciación de la implementación de dicho Plan.

Del mismo modo, el Plan procurará definir las acciones requeridas para proteger áreas de valor ecológico y patrimonial y para restaurar áreas degradadas. Estas acciones se llevarán a cabo en coordinación con los organismos nacionales competentes.

El Plan deberá incluir programas para el uso de tecnologías alternativas, planes para reciclaje de residuos y para el fomento de la educación medioambiental.

El Ejecutivo remitirá a la Junta Departamental, antes del 1 de marzo de cada año, un informe sobre el avance del Plan, así como de sus modificaciones y correcciones.-

ARTÍCULO 9.- Plan General, Política y Gestión Ambiental

Estarán entre los objetivos del Plan entre otros:

- a) El uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales.

- b) El compromiso con las generaciones futuras, garantizándose el aprovechamiento de los recursos naturales y un medio ambiente saludable.
- c) El ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización.
- d) El control, reducción y eliminación progresiva de actividades o procesos que ocasionen o sean susceptibles de ocasionar perjuicios al medio ambiente.
- e) La creación, defensa y mantenimiento de áreas naturales y culturales sujetas a un régimen especial de protección.
- f) El fomento de políticas educativas tendientes a promover la defensa, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- g) La creación, mantenimiento y adecuación permanente de una red departamental de monitoreo y mediciones de la calidad del medio ambiente, enumerándose, a vía de ejemplo, la calidad del aire, del agua y de la tierra, propendiendo a obtener y dar acceso a información en tiempo real. Se procurará que la red de monitoreo y control pase a ser un Centro Tecnológico Medioambiental con alcance regional, incluyendo no sólo la región litoral sino también el resto del país y a los países vecinos.
- h) La elaboración de Planes de Contingencia para eventos de contaminación u otros potenciales desastres naturales o no, que tengan lugar o puedan producir impacto en el territorio departamental.
- i) Otros objetivos que se consideren coherentes con la filosofía general de esta Ordenanza y de las políticas departamentales y nacionales.

El Intendente dispondrá de un plazo máximo de un año desde la vigencia de la presente Ordenanza para elaborar el Plan de Gestión Ambiental, para su presentación ante la Junta Departamental, para su aprobación con la mayoría absoluta de sus componentes.-

CAPÍTULO II- PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

Parte I- DEL AIRE

ARTÍCULO 10.- Definición

Se considera contaminación atmosférica cualquier alteración de la atmósfera, excediendo los límites establecidos para cada parámetro por las autoridades correspondientes, ocasionada a causa de emisiones gaseosas o de partículas sólidas o líquidas que puedan afectar la calidad o poner en riesgo la vida humana, deteriorar las condiciones del hábitat, de la flora y fauna de la zona afectada, los bienes de las personas o al medio ambiente en general.-

ARTÍCULO 11.- Fijación de límites

La Intendencia Municipal fijará los límites máximos de inmisión, entendiendo por ellos las concentraciones tolerables de presencia en la atmósfera de cada elemento, compuesto o partícula contaminante, bien en forma aislada o asociada con otros, así como los límites máximos de emisiones autorizadas.

Para la determinación de dichos niveles se deberán tener en cuenta las normas nacionales y convenios internacionales, pudiendo fijarse criterios más rigurosos de contralor y más exigentes en cuanto a menores cantidades tolerables de sustancias contaminantes.-

ARTÍCULO 12.- Red de monitoreos

La Intendencia desarrollará, en forma individual o conjuntamente con organismos públicos competentes, privados, nacionales o internacionales, un sistema de monitoreo de la calidad del aire en los principales centros poblados del departamento y en aquellos lugares en donde aún sin existir centros poblados, existieren emprendimientos que ameritaran su control en las áreas inmediatas.

Para dicho desarrollo y monitoreo efectivo se deberán priorizar los sitios y situaciones en orden de mayor a menor riesgo de contaminación.

Estos deberán realizarse, al menos, con una periodicidad adecuada a los efectos del real cumplimiento de los derechos consagrados en esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 13.- Emisión de gases de fuentes móviles

La Intendencia Municipal reglamentará y controlará la emisión de gases producidos por vehículos a motor.-

ARTÍCULO 14.- Responsables

Serán responsables del correcto funcionamiento de los motores, quienes detenten el uso y goce de los vehículos. Estos deberán circular cumpliendo los límites de emisiones que fijará el Gobierno Departamental.-

ARTÍCULO 15.- Procedimiento

Cuando se constatare, por parte de los Inspectores Municipales, que algún vehículo realiza emisiones gaseosas no ajustadas a lo reglamentado, se podrá solicitar al Juez competente, la inmediata detención del vehículo, hasta su reparación, sin perjuicio de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 16.- Espacios cerrados o cubiertos

Los espacios en que circulen vehículos y que sean parcialmente cubiertos o cerrados (garajes, estacionamientos, talleres, etc.) deberán disponer de elementos que permitan la ventilación y evacuación correcta de los gases contaminantes, debiendo respetar los límites establecidos, de acuerdo con las ordenanzas departamentales vigentes.-

PARTE II- DEL AGUA Y LA TIERRA

ARTÍCULO 17.- Prohibición de contaminar

Queda prohibido introducir en las aguas o colocar en lugares desde los cuales puedan derivar hacia ellas, sustancias, materiales o energía, susceptibles de poner en peligro la salud humana o animal, deteriorar el medio ambiente o provocar daños.-

ARTÍCULO 18.- Protección del recurso

El Gobierno Departamental en coordinación con otros organismos competentes del Estado Nacional, controlará el vertido, conducción, transporte y tratamiento de los líquidos y aguas residuales de cualquier origen, a los efectos de garantizar la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.-

ARTÍCULO 19.- Sistema de monitoreo

También, en acuerdo con otros organismos del Estado, la Intendencia desarrollará un sistema de control y medición de la calidad de los cursos y cuerpos reservas de agua, tanto naturales como artificiales, fundamentalmente en los centros poblados del departamento y su entorno. Lo mismo hará en aquellos lugares en los que, por la presencia de determinadas industrias, exista mayor riesgo potencial de contaminación, debiendo coordinar las tareas con los organismos nacionales competentes.-

ARTÍCULO 20.- Control de vertidos

El vertido, por cualquier vía y medio, de sustancias que directa o indirectamente supongan una alteración negativa a la calidad del agua, será controlado especialmente propendiendo a la regularización de las diferentes situaciones, a los efectos de garantizar la tutela del ambiente, pudiendo la Intendencia adoptar cualquiera de las medidas previstas por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 21.- Plan de tratamiento y evacuación

A los establecimientos comerciales o industriales, públicos o privados de cualquier naturaleza, que manejen pinturas, aceites, solventes, grasas y demás productos (como talleres mecánicos, de pintura, estaciones de servicio, garajes, etc.) que puedan afectar la calidad de las aguas directa o indirectamente, se les exigirá un plan de tratamiento y evacuación de residuos, que deberá ser aprobado por la autoridad municipal, previo a ser autorizados a funcionar.

A aquellos establecimientos que estuvieren funcionando a la fecha de promulgación de esta Ordenanza, se les concederá un plazo de 240 días para presentar ante la Intendencia Municipal el plan mencionado, sin cuya aprobación se los considerará incursos en infracción y pasibles de sanción.-

ARTÍCULO 22.- Control de alcantarillados

El Gobierno Departamental controlará directamente o en convenio con otras personas públicas o privadas, en forma periódica, las evacuaciones de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en general.-

ARTÍCULO 23.- Medidas de recuperación

Para el caso de la afectación de los cursos de agua, la Intendencia Municipal podrá exigir a los infractores, las medidas tendientes a la recuperación de las áreas contaminadas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales.-

ARTÍCULO 24.- Calidad de la tierra

Queda prohibido el depósito, enterramiento o vertido por cualquier vía y medio, de sustancias que directa o indirectamente supongan una alteración negativa a la calidad de la tierra, excepto aquellas permitidas por la autoridad nacional competente.

Se considerará alteración negativa, cualquier cambio o potencial cambio de la calidad de la tierra y de sus componentes, capaces de poner en riesgo o dañar la flora, la fauna, la salud de la población o el medio ambiente en general o que eleven los niveles de contaminación superando los máximos permitidos por la autoridad nacional o municipal.

La prohibición contenida en este Artículo se aplicará gradualmente, debiendo establecerse en la Agenda y en el Plan General, un cronograma de aplicación, así como las medidas oportunas para la concreción de lo dispuesto.-

CAPÍTULO III- RESIDUOS SÓLIDOS

SECCIÓN 1- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 25.- Ámbito de aplicación

Se aplicará este capítulo a los casos de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de toda clase de residuos sólidos, entendiéndose por tales a cualquier sustancia u objeto o parte de ellos, de los cuales su generador o poseedor se desprenda, tenga intención de desprenderse o esté obligado a hacerlo.

También se aplicará lo dispuesto en el presente capítulo y en esta ordenanza en general, a aquellas situaciones en las que se recojan y depositen en predios públicos o privados elementos considerados residuos, debiendo adaptarse las situaciones a lo dispuesto en esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 26.- Política de residuos

El Gobierno Departamental determinará la política departamental de residuos, de acuerdo a sus competencias legales, teniendo en cuenta el carácter de servicio público de los residuos sólidos domiciliarios.

En la Agenda Municipal se propondrá –en caso de ser necesario- el reacondicionamiento y/o reubicación del lugar o los lugares destinados en el departamento para la disposición final de los residuos de los centros poblados del departamento.-

ARTÍCULO 27.- Tipos de residuos

Los residuos sólidos pueden ser:

- a) Domiciliarios y urbanos asimilables a domiciliarios.
- b) Industriales y asimilables.
- c) Hospitalarios.
- d) Especiales.
- e) Peligrosos.-

SECCIÓN 2- RESIDUOS DOMICILIARIOS Y URBANOS ASIMILABLES

ARTÍCULO 28.- Definición

Se entiende por tales, los que proceden de la actividad doméstica, así como los originados en otros establecimientos, pero que por su naturaleza y volumen puedan ser asimilables a los anteriores, más los generados en sitios públicos.-

ARTÍCULO 29.- Organización de la recolección

La Intendencia establecerá circuitos, días y horarios en los que efectuará la recolección de residuos, para cada uno de los centros poblados, zonas urbanas y suburbanas, debiendo publicitar suficientemente los detalles a los pobladores.

En la definición de los circuitos de recolección se tendrán en cuenta los diferentes tipos de residuos que se determinen de acuerdo a las políticas de clasificación establecidas.-

ARTÍCULO 30.- Obligación de colaborar

Los pobladores deberán colocar sus residuos en los recipientes que se establezcan, en lugares adecuados, en los circuitos, días y horarios que se estipule según el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 31.- Sanciones por incumplimientos

La Intendencia sancionará con multas –que reglamentará oportunamente- a las personas que comprobadamente coloquen residuos fuera de los circuitos, días y horarios debidamente especificados, siendo las mismas más gravosas en función de la reiteración o volumen de los desechos y de los daños que se causaren o pudieren causarse.-

ARTÍCULO 32.- Disposición y recolección selectiva y reciclado

Se desarrollarán sistemas de disposición, recolección selectiva, clasificación y reciclado de residuos, buscando el aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos y la generación de riqueza y fuentes laborales.

A estos efectos, la Intendencia preparará un Plan de disposición, recolección, clasificación y reciclado de residuos, debiendo concretarse el Plan en la Agenda Ambiental.-

ARTÍCULO 33.- Recolectores

La recolección selectiva, la clasificación y/o el reciclado, podrán ser efectuadas por aquellas personas físicas o jurídicas que se hallaren inscritas en un Registro de Clasificadores que a tales efectos creará y llevará la Intendencia Municipal, debiendo aprobar ésta el Reglamento de Funcionamiento, definiendo responsabilidades, derechos y deberes de quienes se desempeñen como clasificadores.

Los clasificadores efectuarán la recolección, clasificación y reciclado en la forma establecida por el Departamento Municipal competente.-

ARTÍCULO 34.- Vehículos habilitados

Cualquier vehículo utilizado para la recolección y clasificación domiciliaria, estará debidamente acondicionado para dicha tarea, debiendo contar con personal identificado y con todas las medidas de seguridad pertinentes.-

SECCIÓN 3- RESIDUOS INDUSTRIALES Y ASIMILABLES

ARTÍCULO 35.- Definición

Se entiende por tales, aquellos que se producen en la actividad comercial, industrial, agroindustrial y asimilables, que no sean considerados residuos domiciliarios.-

ARTÍCULO 36.- Responsables

Quien genere dichos residuos será responsable de su correcto manejo y disposición. La autoridad municipal competente, reglamentará la forma en que se efectuará la recolección y transporte de los mismos, ajustándose el transporte citado a lo que la legislación nacional y departamental determine.-

ARTÍCULO 37.- Temporaneidad

Este capítulo regirá en tanto no haya norma nacional en la materia.-

SECCIÓN 4- RESIDUOS HOSPITALARIOS

ARTÍCULO 38.- Definición

Se entiende por tales todo residuo sólido generado en los centros de atención a la salud, en mérito a la prestación de servicios asistenciales, incluyendo los generados en los laboratorios de análisis clínicos, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 1 del Decreto 135/1999.-

ARTÍCULO 39.- Procedimiento

Se regularán por las normas nacionales, debiendo la Intendencia colaborar en el contralor del estricto cumplimiento de las mismas, en cuanto al manejo, transporte y tratamiento, adoptando las medidas necesarias para prevenir cualquier afectación a la salud pública, a la calidad del aire o del agua en el territorio departamental.

La recolección y disposición final de este tipo de residuos, se ajustará a lo que la legislación departamental y nacional establezca.-

SECCIÓN 5- RESIDUOS ESPECIALES

ARTÍCULO 40.- Definición

Se entiende por residuos especiales a aquellos que por sus características o tamaño no entren en los tipos anteriores y que no son producidos con habitual regularidad.

Integran este tipo de residuos, a título enunciativo: los muebles, artefactos, vehículos abandonados o partes de ellos, animales muertos o partes de ellos, tierra, escombros o derivados de la construcción o por actividades de jardinería de acuerdo a su volumen y naturaleza.-

ARTÍCULO 41.- Prohibición de depósito

No se autorizará el depósito en la vía pública de cualquiera de los enunciados como residuos especiales, o de otros que por sus características le sean asimilables (por ejemplo: animales muertos), salvo situaciones especiales y en forma temporal.-

ARTÍCULO 42.- Habilitados para recolección

Para el transporte, tratamiento o depósito provisorio en la vía pública de dichos residuos, los titulares o terceros que se encarguen de ellos, deberán solicitar y obtener la autorización municipal correspondiente, salvo que la tarea sea desarrollada por clasificadores inscritos y en los vehículos habilitados por la Intendencia. Para el caso de tratarse de animales muertos, no se admitirá su depósito en la vía pública de ninguna manera, debiendo estarse a lo que la autoridad municipal determine.-

SECCIÓN 6- RESIDUOS PELIGROSOS

ARTÍCULO 43.- Definición

Los residuos peligrosos producidos en las actividades industriales o de otro tipo dentro del departamento, se dispondrán bajo la responsabilidad de los generadores de dichos residuos en el marco de la legislación nacional y departamental vigente y luego de obtener las debidas aprobaciones por las autoridades departamentales y nacionales.

Se consideran residuos peligrosos, aquellos que, sin entrar en los tipos anteriores (secciones 2 a 5), puedan afectar la salud humana o el medio ambiente, tomándose como ejemplo lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 17.220.-

SECCIÓN 7- DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 44.- Cuidados especiales

Se deberá prestar especial atención al manejo, traslado y tratamiento final de aquellos residuos que por su naturaleza, volumen, cantidad o calidad, requieran un tratamiento diferencial de reciclaje o disposición, a los efectos de tutelar el medio ambiente, poniendo especial énfasis en aquellos productos de difícil degradación.-

ARTÍCULO 45.- Clasificación en origen

Quienes generen residuos domiciliarios, depositarán en forma separada y en recipientes especiales -para el caso que existan en su zona-, aquellos envases plásticos comprendidos dentro de lo establecido por la ley 17.849, del 29 de noviembre de 2004, y todos aquellos que el Gobierno Departamental considere conveniente recolectar en forma separada.-

ARTÍCULO 46.- Fomento a recolección selectiva

El Gobierno Departamental fomentará la recolección por separado del resto de los residuos, de los envases mencionados.

A estos efectos, podrá autorizar la Intendencia Municipal, el establecimiento de recipientes contenedores de este tipo de residuos, los que en ningún caso podrán ser focos de contaminación, debiendo estar debidamente mantenidos por quienes los instalen.

Se incluirá dentro de la Agenda y del Plan, la información y educación a los efectos de potenciar la capacidad de recepción de los residuos en cuestión en los recipientes contenedores especiales.

Lo mismo se aplicará a aquellos residuos que, sin estar contenidos dentro de la definición de envases, por su naturaleza puedan ser nocivos para el medio ambiente, como, por ejemplo, las pilas y elementos de similar dificultad de degradación.

En estos casos se fomentará la recolección y reciclaje, de igual forma que en el caso anterior.-

ARTÍCULO 47.- Chatarras, etc.

Queda prohibido dentro de los radios urbanos y suburbanos, el depósito y almacenamiento de residuos en general, chatarras y materiales en desuso.

Podrá disponerse de lugares para depósitos o almacenamientos de estos elementos, solamente con previa autorización municipal.

A quienes se encuentren instalados a la fecha en áreas prohibidas por esta Ordenanza, se les concede un plazo de 180 días para su traslado a zonas permitidas (zona rural), o para obtener la habilitación requerida en su caso.-

ARTÍCULO 48.- Depósitos techados

Los depósitos o lugares de almacenamiento de baterías en desuso o neumáticos, sólo podrán constituirse en lugares bajo techo y previa habilitación municipal.

A los establecimientos ya instalados se les concederá un plazo de 180 días para cumplir con esta Ordenanza, acondicionando sus depósitos.-

CAPÍTULO IV- INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 49- Criterio general

Además de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder, cualquier infracción a las disposiciones de la presente Ordenanza, generará la aplicación de las medidas que se establecen específicamente en el cuerpo de esta Ordenanza y las sanciones que se regulan particularmente en este capítulo.-

ARTÍCULO 50.- Infracciones y sanciones

Se consideran infracciones a la presente Ordenanza, aquellas conductas que no respetaren lo dispuesto en la misma.

Cualquier infracción habilitará a la Intendencia Municipal a adoptar, individual o conjuntamente, las medidas que a continuación se detallan:

- a) Cualquier medida tendiente a impedir que se continúe registrando la actividad contaminante o contravencional, citando a vía de ejemplo la suspensión de actividades o de permisos.
- b) Cualquier medida tendiente a lograr la reparación del daño causado por el infractor.
- c) Imposición de multa, graduada de acuerdo a los parámetros que se dirán.
- d) Cualquier otra medida que estime conveniente, en protección de los derechos establecidos en esta Ordenanza, siempre dentro de sus competencias constitucionales y legales.
- e) La denuncia penal y las acciones civiles que correspondieren.-

ARTÍCULO 51.- Tipos de infracciones

Las infracciones serán leves, graves y gravísimas, de acuerdo a la entidad de las mismas, a la conducta previa del sujeto responsable, a los efectos dañinos provocados, a los potenciales que supusiere y a la posibilidad de recuperación o reparación.

Cualquiera de las infracciones establecidas en esta Ordenanza, podrá revestir la calidad de leve, grave o gravísima, todo de acuerdo a lo enunciado anteriormente.-

ARTÍCULO 52.- Infracciones leves

Las infracciones leves se sancionarán con la aplicación de una multa que oscilará entre las 15 y las 150 Unidades Reajustables.-

ARTÍCULO 53.- Infracciones graves

Las infracciones graves generarán la aplicación de una multa que oscilará entre las 151 y las 300 Unidades Reajustables.-

ARTÍCULO 54.- Infracciones gravísimas

Las infracciones gravísimas generarán la aplicación de una multa entre 301 Unidades Reajustables y el máximo permitido legalmente.-

CAPÍTULO V- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 55.- Consejo Consultivo y cometidos

Se crea el Consejo Consultivo del Medio Ambiente de Río Negro, el que tendrá como cometidos los siguientes:

- a) El seguimiento de las acciones que el Gobierno Departamental efectúe, orientadas a la tutela, conservación, defensa y restauración de los recursos naturales y del medio ambiente en general en el departamento de Río Negro.
- b) Proponer acciones al Gobierno Departamental, dirigidas a la tutela, conservación, defensa y restauración de los recursos naturales y del medio ambiente en general.
- c) Colaborar con la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza por parte del Gobierno Departamental o de los particulares, pudiendo promover la iniciación, por parte de cualquier legitimado, de acciones judiciales en defensa del medio ambiente y de los derechos que esta Ordenanza consagra, cuando lo estime conveniente y de acuerdo a las normas legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 56.- Integración

El Consejo Consultivo del Medio Ambiente estará integrado por siete miembros. Dos serán designados por el Ejecutivo Departamental. Dos ciudadanos serán designados por la Junta Departamental, por el voto conforme de dos tercios de sus miembros. Asimismo lo integrarán tres Ediles, electos por dos tercios de componentes, debiendo corresponder al menos uno a cada partido político con representación en la Junta Departamental.

Para el caso que hubiere más de tres partidos con representación, se agregarán miembros al Consejo, fijándose en esta hipótesis su número, por el voto conforme de cuatro quintos de la Junta Departamental.-

ARTÍCULO 57.- Duración en sus cargos

Los miembros del Consejo durarán en sus funciones hasta ser sustituidos por las nuevas autoridades municipales, las cuales tendrán un plazo de 90 días para hacerlo a contar de su asunción.-

ARTÍCULO 58.- Reglamento de funcionamiento

La Junta Departamental aprobará el reglamento de funcionamiento del Consejo Consultivo del Medio Ambiente en un plazo de 45 días a partir de la instalación del Consejo, pudiendo ser por iniciativa propia o a propuesta de éste.

Se establece un plazo de 45 días para formar el primer Consejo del Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 59.- Carácter honorario

Los miembros del Consejo cumplirán sus funciones en forma honoraria.-

CAPÍTULO VI- EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 60.- Importancia

Se considera que la educación ambiental es uno de los medios principales para propender a la protección del ambiente en el territorio departamental.-

ARTÍCULO 61.- Plan de educación

Para lograr los Objetivos de la Ordenanza, el Gobierno Departamental desarrollará un plan de educación ambiental, el que deberá ser incluido en la Agenda y en el Plan General de política y gestión Ambiental, especificados en esta Ordenanza.-

CAPÍTULO VII- DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 62.- Áreas Protegidas Departamentales

El Gobierno Departamental propondrá áreas departamentales de protección especial, en lugares que se consideren de valor particular, debido a sus características naturales, paisajísticas o patrimoniales. Dichas áreas serán sometidas a un régimen especial, que impida la destrucción de los elementos valiosos que hayan sido identificados en las mismas.-

ARTÍCULO 63.- Coordinación con privados

La Intendencia procurará coordinar con organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, empresas privadas, clubes de servicios o instituciones de investigación, a los efectos de la mejor utilización de recursos y la obtención de mejores resultados.-

ARTÍCULO 64.- Optimización de recursos

Para el cumplimiento de esta Ordenanza, el Ejecutivo podrá acordar y coordinar con organismos nacionales, a los efectos del aprovechamiento óptimo de los recursos y el mejor cumplimiento de los fines de esta norma.-

ARTÍCULO 65.- Derogación

Se derogan expresamente todas las normas anteriores reguladoras de la materia que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 66.-

Comuníquese y cumplido, archívese.-

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, Edil Gallo.

ING. AGR. JORGE GALLO. Señor Presidente, solicitaría también que se pueda proceder a la votación de dar trámite a todo lo actuado en esta sesión sin la previa aprobación del acta.

SR. PRESIDENTE. Hay solicitud del Edil ingeniero Gallo de poner a votación que se dé trámite a todo lo actuado en esta sesión sin la previa aprobación del Acta. Los que están por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobada, unanimidad (veintinueve votos).

Tiene la palabra la Edila profesora Beatriz Castillo, para fundamentar el voto.

PROF. BEATRIZ CASTILLO. Gracias, señor Presidente.

En primer lugar le pido disculpas porque además voy a cambiar un poco el tema, pero fundamentalmente quiero saludar al señor Vicepresidente de la República, al señor Subsecretario del MVOTMA, al señor Intendente y demás autoridades que nos están visitando en nuestra casa; sumar nuestro saludo al que usted acaba de dar al iniciar esta sesión.

Decir también que nuestra bancada siente orgullo porque es verdaderamente ejemplar el trabajo que se ha realizado en esta legislatura. Nosotros que venimos de una legislatura anterior encontramos que esto fue verdaderamente novedoso.

El contexto en que se procesó esta discusión fue verdaderamente difícil porque estábamos... No voy ahora a ahondar en la descripción de este contexto que nos preocupa a todos, pero sí reconocer que el tema ambiental en los partidos políticos o para los partidos políticos sólo puede ser de coincidencia. La protección ambiental para los partidos políticos sólo puede ser un tema de coincidencia. Y eso se vio reflejado en la discusión de la Comisión de Legislación porque allí vimos que todos los partidos políticos tenían la intención de aportar para mejorar.

Después de un año de repasar el proyecto inicial que trajo el Edil doctor Debali, que quiero también destacar que fue en el comienzo de esta legislatura, o sea que esta legislatura se inicia con esta preocupación, el señor Intendente inmediatamente de que le elevamos el proyecto se puso a disposición, hizo su aporte y nos transmitió también la importancia de la participación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que a través de la Dirección de Medio Ambiente, de la DINAMA, nos brindó todo el apoyo.

Y con el riesgo de ser reiterativa, agradecer al doctor Cousillas, porque fue verdaderamente una discusión tan enriquecedora y de tanto aporte que demuestra la importancia del trabajo en conjunto, de subrayar esas coincidencias a las que hoy hacía referencia.

Creo que este es un nuevo estilo de legislar, y ese estilo de legislar tiene que ser cultivado por todos, porque muchas veces nosotros reclamamos del Legislativo Nacional por vacíos legales, por normas que necesitamos. No voy a citar muchas pero sí una, por ejemplo, que es la de Ordenamiento Territorial, y sentimos que a veces hay grandes coincidencias y pequeñas diferencias que provocan demoras y traen como consecuencia estos vacíos legales.

Entonces creo que el rumbo sería hacer hincapié... Porque nosotros también hemos tenido tal vez alguna diferencia en los plazos, por ejemplo, pero las dejamos de lado porque había cosas mucho más importantes y este departamento necesitaba más que nunca una legislación ambiental.

Por lo tanto solamente queremos hacer hincapié en el ejemplo, en que esta norma se carga de contenido además en esta coyuntura que vivimos en nuestra región en el conflicto regional que estamos soportando, y demostrar que a pesar de la adversidad estamos todos juntos apoyándonos unos a otros en el único camino que nos

queda, que es defender nuestra soberanía y demostrar que somos muy responsables con el medioambiente, y esa es la sustancia.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Para fundamentar el voto tiene la palabra la Edila profesora Fernández.(mm)/

PROF. GLADYS FERNÁNDEZ. Gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a las autoridades nacionales, al señor Vicepresidente de la República y al señor Intendente. Como ya se dijo estamos muy agradecidos infinitamente por la presencia de todos ustedes por acompañarnos en esta sesión tan especial, creemos desde nuestra bancada que la circunstancia y la ocasión lo amerita por eso el agradecimiento profundo.

Señor Vicepresidente usted conoce por su propia esencia las dificultades de los departamentos, del interior profundo, por eso creemos que es mucho más importante aún por su conocimiento del interior su presencia aquí.

Sumarme a los saludos que ya hicieron los Ediles preopinantes, que hizo el señor Presidente, y desde nuestra bancada destacar fundamentalmente en ese apoyo que ha habido desde el Ejecutivo, del Ministerio de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, desde la Dirección Nacional de Medio Ambiente específicamente, por supuesto siempre el apoyo detrás del señor Ministro. Pero destacar -como decía la Edila Castillo- fundamentalmente a alguien que causó profunda admiración por los conceptos jurídicos vertidos, por el gran conocimiento que tiene del medio ambiente y que a pesar de pasar por situaciones difíciles estuvo siempre dispuesto a colaborar con los trabajos, con las reuniones que se hicieron; por supuesto que hay que destacar la participación y trabajo que ha realizado fundamentalmente la Comisión de Legislación, esas largas horas de discusión e intercambio, como lo decía el señor Edil Faig también destacar que eso es lo que nos hemos propuesto desde que asumimos en esta Junta Departamental: colaborar con el Ejecutivo, y hemos recibido en ese sentido, por lo tanto también agradecemos más allá de la voluntad del señor Intendente en hacerlo el compromiso que asumió en este trabajo y no dejar desdibujar la propuesta, la iniciativa que hace el Edil Deballi, una iniciativa muy sentida por la ciudadanía del departamento - como lo decía la Edil- por la situación especial por la que estamos atravesando, por el compromiso social, cultural y medioambiental que tiene esta ordenanza porque se consagran derechos, y específicamente señor Presidente, si me permite, agradecer profundamente el compromiso que ha asumido con esta iniciativa, con esta ordenanza el doctor Deballi, hacer extensivo el saludo y agradecimiento a su familia que está presente en Sala porque esta labor requiere tiempo extra, requiere viajes por el interior del departamento y hacia la capital, discusiones y a veces eso le quita tiempo de diálogo, de vida familiar, de cuidado de los niños. Pero decirle a su familia y al doctor Deballi que todo esto que él ha hecho, que contó con el apoyo de la Junta Departamental y con el Ejecutivo, que esta iniciativa y propuesta que se aprobó hoy tiene como fin bregar por los derechos de todos los rionegrenses, de todos los niños y niñas de este país, pero fundamentalmente de este país y es tomada como ejemplo esta iniciativa y este trabajo mancomunado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Para fundamentar el voto tiene la palabra el Edil Bruno Danzov.

SR. BRUNO DANZOV. Gracias, señor Presidente, buenas tardes para todos.

Primero que nada aprovecho para darle la bienvenida y sumarme al agradecimiento y la salutación y a todo lo que se ha dicho en Sala hoy.

Quiero además en nombre de la bancada del Partido Nacional fundamentar mi voto compartiendo una breve reflexión: nadie más que los fraybentinos y rionegrenses podemos entender y somos concientes de la situación difícil por la que estamos atravesando, y como decía el doctor Debali lo que en su momento comenzó como una discusión sobre temas medioambientales terminó siendo la más grande e injusta crisis entre dos países vecinos y hermanos. No hay mejor juez que nosotros para demostrar en esta coyuntura difícil que los representantes políticos del Uruguay tienen no sólo la voluntad sino también la dedicación de hacer los mejores esfuerzos por el bienestar de su gente. Si me permiten, hoy en esta Junta Departamental estamos dando un claro ejemplo de esto, estamos dando muestras de que somos capaces de dejar a un lado las diferencias, que de hecho existen y buena cosa es que existan para trabajar en forma conjunta por el bienestar y la seguridad de todos los ciudadanos.

Es por eso que en este momento tenemos que recordar y reconocer que la génesis de esta ordenanza surge por la preocupación de un integrante de esta Junta Departamental, el doctor Debali; también debemos destacar que esa misma preocupación recibió el respaldo, el apoyo y el trabajo de muchos de quienes estamos hoy aquí; es justo también decir y recordar que fue luego del intenso trabajo que realizó la Comisión de Legislación, que periódicamente y lógicamente con la presencia de todos los partidos políticos intentó mejorar –y acá tomo palabras del doctor Debali en su momento- la propuesta y el proyecto que se presentó en agosto del 2005.

Ese trabajo recibió también el aporte del Ejecutivo y sin despreciar ninguno de esos aportes creo que es de orden recordar que fue el propio Intendente Lafluf quien nos sugirió y también posibilitó esos primeros contactos con la DINAMA y con las autoridades a nivel nacional, constituyendo para mí el más trascendente de todos los aportes que hizo el Ejecutivo: darnos esa posibilidad.

De allí en más algunas veces aquí en Fray Bentos, otras en Montevideo, recibimos en el seno de nuestras comisiones todos los partidos, todos los integrantes de las comisiones, la solvencia técnica -y vale la pena abundar, “lo que abunda no daña” y vale la pena reconocerlo una vez más en esta Sala- del doctor Marcelo Cousillas, quien no sólo nos acompañó y colaboró con nosotros sino que también, y a título personal lo digo, fue formándome en conocimientos y buena cosa es recibir esos conocimientos de alguien tan solvente. Esto resultó en que el trabajo fuera mejor y así darnos las mayores garantías no solamente a nosotros sino a la gente también.

Después además una instancia de reivindicaciones, y si me lo permiten lo quiero destacar: reivindicamos con esta ordenanza de medio ambiente la labor de todos y cada uno de los Ediles de esta Junta Departamental de Río Negro pero fundamentalmente es una reivindicación al trabajo en conjunto que posibilita los mejores resultados, el trabajo en conjunto entre los diferentes partidos aportando desde diferentes visiones, discutiendo y logrando consensos que lógicamente son necesarios. (ld)/ El trabajo conjunto también ante el Ejecutivo y el Legislativo de nuestro departamento, cada uno en su lugar, es cierto y aportando conforme cada también uno también a sus responsabilidades. Pero cada uno poniendo siempre como objetivo, lo mejor para el

presente y para el futuro de nuestro departamento y de todo el país. No es menor reconocer también en este momento, el trabajo conjunto entre el Gobierno Departamental y el Gobierno Nacional, que como decíamos tantas veces también colaboró para que el resultado fuera el mejor. Este trabajo mancomunado nos permite cumplir a cada uno de nosotros con nuestra función, pero además nos permite -y la presencia de las autoridades y de los vecinos que están aquí hoy en la Junta Departamental, avalan mis palabras- dar una clara señal al resto del país y también a los vecinos, que en estos momentos de cambio para la región y para nuestro departamento, estamos preparados y continuamos preparándonos día a día en un esfuerzo en conjunto para garantizar a los ciudadanos el estricto cumplimiento de la custodia del medio ambiente. Nuestra función reclama el máximo de seriedad y de responsabilidad y de trabajo, y damos muestra que más allá del lugar que cada uno de nosotros ocupamos los que estamos hoy en esta Sala, que por cierto también ha sido domicilio de grandes discusiones y de grandes e importantes acuerdos como éste, tenemos entonces en nuestro rumbo esa seriedad, la responsabilidad y dedicación para generar las herramientas necesarias que nos permiten asegurar un desarrollo de la región y del departamento, sin pagar como costo la salud y la calidad de vida de nuestra gente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Muy bien, señor Edil.

Antes de terminar con la parte reglamentaria, quisiera decir algunas breves palabras y es saludar a los señores Ediles que trabajaron -a los treinta Ediles- por este tema.

Evidentemente que esta norma que se está aprobando en el día de hoy, espero que sea superada solamente por los avances científicos y tecnológicos. Lo que creo que no se va a poder superar va a ser la voluntad política este Legislativo y del Ejecutivo Departamental, en cuanto a velar en este tema tan importante que creo que el denominador común es que estamos todos de acuerdo. Hay una frase que dice que “generaciones por venir son las que van a juzgar lo que se hizo en el presente”. Creo que podemos tener plena tranquilidad de conciencia en este aspecto, todos los integrantes de esta Junta Departamental.

Habiendo dado cumplimiento a todas las instancias reglamentarias de la Corporación, queda sancionada en este acto la Ordenanza de Protección de Medio Ambiente del departamento de Río Negro. Felicitaciones señores Ediles y muchas gracias.

A continuación, va a hacer uso de la palabra el señor Intendente Municipal, doctor Omar Lafluf.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL. Señor Vicepresidente de la República, señor Sub Secretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, señor Representante Nacional, señor Representante de las diferentes fuerzas, señor Representante de la empresa BOTNIA, señores Representantes de la Prensa, señores Ediles, público que está acompañando esta sesión.

Quizás ninguno de nosotros imaginamos hace dos años que el tema medio ambiental iba a tener la trascendencia y la importancia y el destaque que hoy tiene no a nivel del departamento, a nivel del país. Pero permítasenos también decir, que como hemos cumplido algunas acciones en defensa de estas inversiones, también creo que

somos no abanderados pero sí por lo menos llevamos una bandera fuerte en el control del medio ambiente y en la preservación de las producciones sustentables que se realizan en el país. Quizás ésta hoy aprobada Ordenanza de Medio Ambiente sea el final de un largo período de trabajo en tantos otros temas que hemos hecho en conjunto, con la población pero muy especialmente con la Junta Departamental.

Cuando presentamos nuestro Presupuesto de Gobierno para el quinquenio, incluimos en el mismo una Dirección General de Medio Ambiente porque sabíamos que era imprescindible tenerla; ya no se podía manejar más el tema a través de alguna otra Secretaría o metida en alguna otra repartición de la Intendencia Municipal. Pero hemos venido trabajando mucho en todo este tiempo. Estamos en plena reformulación de las políticas de gestión de residuos sólidos en un convenio próximamente a firmar con la Facultad de Ingeniería, para ver cómo podemos manejar un plan de instalación de relleno sanitario y gestión de residuos.

En el día de ayer concluimos prácticamente un convenio con OSE para llevar adelante en estos años y quizás -si Dios quiere- podamos comenzar a principios del 2008 el saneamiento del barrio Las Canteras. También el saneamiento en Las Cañas, donde estamos trabajando para ver si podemos concretar Las Cañas Playa Natural, y para eso no podemos pensar en la posibilidad de acceder a esa categoría de playa natural si no tenemos el saneamiento. También ayer, con el Directorio de OSE, estuvimos trabajando y va a ser próximamente instalado un plan de incentivo para la conexión a la red de saneamiento. Ustedes saben que el país tiene una red de saneamientos sub utilizada en su enorme mayoría y no tenemos forma de hablar de medio ambiente si la gente no está conectada al saneamiento. Y para eso hay varias dificultades, algunas las hemos solucionado como por ejemplo, poner la exoneración de la Contribución Inmobiliaria Urbana a quien se conecte al saneamiento por dos años y no alcanzó y no alcanza. Y ahora en convenio con OSE se va a hacer un plan de financiamiento para que la gente pueda hacer el gasto que tiene que hacer para conectarse.

A nivel local, nadie nos podrá discutir que hemos tenido un avance en lo que significa la instalación por ejemplo, de los cinco laboratorios quizás más modernos que pueda haber del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, en el ex edificio del frigorífico Anglo. Cinco laboratorios de primer nivel aquí, en Fray Bentos. La venida en forma permanente, la instalación del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria. Próximo a terminarse, la obra que estamos haciendo en la remodelación de un viejo edificio de UTE para instalar el laboratorio de la DINAMA pero no solamente eso, sino el Laboratorio Regional de OSE. En colaboración con DINAMA, con la Junta Departamental, con la población del departamento, las siete o diez mil hectáreas que tenemos de área natural protegida en los Esteros de Farrapos. Posiblemente y quizás lo logremos, el establecimiento de un área de interés eco turística en el Potrero del Burro. Y quizás ayer nos pasó la ante sala de lo que hoy estamos y lo que ustedes acaban de aprobar, que fue la instalación de la Comisión de Seguimiento Local de la instalación de la planta de celulosa. Lo que hicimos ayer fue realmente fantástico pero como dije ahí cuando hablé, nos comprometemos a todos; la Comisión que conformamos ayer no es una comisión más. Ayer los que asumimos el compromiso de integrar esa Comisión, asumimos un compromiso muy grande porque va a ser esa Comisión Local, la caja de resonancia de toda la problemática que tengamos o que podamos tener frente, sobre todo a la información a la población. La población va a recurrir a esa Comisión para saber qué está pasando y vamos a ser todos responsables de hacer el seguimiento más estricto de lo que sea el funcionamiento de la planta de producción de pasta de celulosa.

Y lo más importante -como hablábamos con el Ministro de Vivienda y con la Directora de la DINAMA- es la posibilidad que tengamos de comunicarle a la gente, comunicarle al común de la gente. Y también quiero decir hoy, que a esa Comisión invitamos a los Intendentes argentinos el día que fuimos a la ciudad de Concepción del Uruguay a reunirnos y a conversar. Y también, invitamos a las autoridades de Gualeguaychú cuando concurrimos con Ediles de la Junta Departamental a hablar con el Consejo Deliberante. Pero también quiero decir, que para integrar esa Comisión se invitó -y declinó la invitación- al grupo MOVITDES porque consideramos que es importante que esa Comisión estuviera integrada por todos. Porque quienes hoy estamos defendiendo una posición pero también por aquellos que no están de acuerdo y que, por lo tanto, nos podían aportar desde adentro, la posibilidad de ir allanando los caminos y aclarar las dudas.(tm)/ Y no directamente vinculado al tema medioambiental, pero muy cerca de ese tema, todo el trabajo que hemos hecho con ustedes, con la Junta Departamental, a nivel de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, donde hemos tenido que definir áreas donde se puede estar, áreas donde no se puede estar, para dónde crece la ciudad, dónde están los emprendimientos industriales.

También, hace pocos días, tuvimos una reunión con el Rector de la Universidad, para ver la posibilidad de incorporar a la región en el área universitaria, en la educación terciaria, en algo que para nosotros es trascendente, que es la carrera foresto-industrial, donde no es solamente la producción de madera, sino la industrialización, y, vinculado a la industrialización, todo este tema ambiental.

Y antes de terminar hablando un poquito de la Ordenanza, quiero decirles que nos hemos acostumbrado tanto, gracias a Dios, a hablar del tema ambiental, a preocuparnos por el tema ambiental, y a veces, y esto puede sonar jocoso, hasta se nos va la mano. Ayer o antes de ayer, hablando con la Directora de la DINAMA, le planteaba dos emprendimientos industriales, y yo le expresaba que le había dicho a las empresas que tenían que ir a la DINAMA, y la Directora me decía “mira, Intendente, que no es necesario, porque es una ampliación de una obra ya existente, pero está bien que seamos así”. Hicimos ir a la empresa a hablar con la Dirección Nacional de Medioambiente, para aclarar todos los temas.

Con respecto a la Ordenanza, quiero felicitar a la Junta Departamental y especialmente al Edil doctor Alvaro Debali, por la iniciativa, por el trabajo, porque no es solamente tener la idea, sino que hay que plasmarla en un articulado, para hacerlo posible de presentar. Y cuando a mí me mostraron el proyecto, yo hice varias apreciaciones, y conversamos con el doctor Debali y dije que me parecía que había que trabajar en conjunto, aunque fuera un tiempo, con DINAMA, y especialmente también me quiero unir a todo lo que dijeron, aparte de la buena disposición de la Directora, del trabajo del doctor Cousillas.

Y ¿por qué hacíamos estas apreciaciones?, porque nosotros queríamos que esta Ordenanza fuera una ordenanza justa, seria, posible y ejecutable. Se puede hacer una ordenanza con una cantidad de cosas, que pasa a ser tan grande, que después terminamos con la imposibilidad de llevarla a la práctica. Por eso fue que planteamos algunas dudas, por eso fue que decíamos: “Vamos a definir claramente nuestras responsabilidades; nosotros queremos asumir las nuestras, juntos, el gobierno departamental; pero hagamos algo que sea absolutamente aplicable”.

Lo otro que quiero decir, es que esta no es una ordenanza de medioambiente para la empresa Botnia, esta es una ordenanza de medioambiente, que ¡qué lindo hubiese sido haber podido acordar con los intendentes argentinos –como les propusimos- y haber podido hacer una ordenanza de medioambiente regional, dirigida y como referencia a los gobiernos municipales de la costa del río Uruguay! Lamentablemente, no se pudo hacer así.

Vuelvo a felicitar a la Junta Departamental, por la iniciativa, y me felicito como cabeza de este Ejecutivo Departamental, por haber podido participar, haber podido hacer aportes; le agradezco al geógrafo Danilo Antón, encargado de nuestra Secretaría de Medioambiente, de nuestra Dirección, por sus aportes; a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, por lo que puso aquí dentro, y especialmente a usted, señor Vicepresidente, al arquitecto Igorra, por estar hoy aquí. Para nosotros es realmente un honor poder estar aprobando esta Ordenanza en el día de hoy, que sabemos que va a ser reflejo para todo el resto del país.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. A continuación va a hacer uso de la palabra el señor Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Jaime Igorra.

SR. SUBSECRETARIO DEL MVOTMA. Señor Vicepresidente de la República, señor Intendente de Río Negro, señor Presidente de la Junta Departamental, señores Representantes Nacionales, Edilas y Ediles de Río Negro, representantes de Policía y fuerzas armadas de nuestro país, señoras y señores. Es un gusto, un honor y una alegría estar participando en este acto hoy aquí con ustedes.

En la mañana de hoy, en el edificio Libertad, tenía lugar la reunión de la Comisión Sectorial de Descentralización, que está integrada por todas las Intendencias del país, por varios Ministerios y otros organismos; y, precisamente en esa reunión, donde los temas de ambiente están siempre presentes, tuve oportunidad de decir que esta tarde iba a estar aquí con ustedes. Si yo no me equivoco, creo que después de Montevideo, este es el segundo departamento de nuestro país que tiene una ordenanza de protección del ambiente; creo que no me equivoco, pero lo puedo corregir si alguien me demuestra lo contrario.

No estamos haciendo otra cosa que profundizar la democracia, porque la democracia económica y la democracia social se profundizan precisamente cuando en este aspecto de defensa del ambiente, todos discutimos y generamos normas. Y esto es así; no es práctica de los regimenes dictatoriales o autoritarios tratar estos temas de ambiente. Esto es esencialmente democrático. Y lo es porque los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, los ancianos, los niños, los más pobres, son las primeras víctimas de un ambiente mal conformado o un ambiente no cuidado. Entonces creo que esto realmente nos enaltece a todos y particularmente también a este departamento.

Es realmente también un privilegio contar en esta reunión con integrantes de nuestras fuerzas armadas, porque si repasamos la misión de las fuerzas armadas, una vez enumeradas las que son esenciales y características a su rol específico, vemos que al final dice: “Y apoyar aquellas acciones en defensa del medioambiente”, para lo cual también se prepara y siempre los vemos actuando junto al gobierno nacional, a los

gobiernos departamentales, cuando estos temas de ambiente ameritan acciones concretas para corregirlos.

La inteligencia humana, y democráticamente discutidos estos temas, es capaz de corregir, de hacer que las variaciones, por la propia dinámica cósmica de nuestro planeta y nuestro sistema, o por acciones humanas imprudentes, puedan vulnerar el ambiente, y es posible, inteligentemente y entre todos, poder hacer esos controles, esas vigilancias y esas correcciones.

Yo les agradezco mucho, confío en que esta norma va a ser observada; seguramente también va a ser emulada –y esto es lo más importante- y continuaremos en nuestro territorio, y para lo mejor de nuestro pueblo, profundizando acciones de este tipo, que son las que en definitiva generan la mejor calidad de vida para toda nuestra población. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. A continuación, hará uso de la palabra el señor Vicepresidente de la República, don Rodolfo Nin Novoa. (mc)/

SR. VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.- Señores integrantes del Gobierno Departamental de Río Negro, esto es Intendente Municipal, Presidente de la Junta Departamental, señoras y señores Ediles; señor Representante Nacional; señor Secretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; señora Directora de la Dirección de Medio Ambiente; señores de las Fuerzas Armadas, señor Jefe de Policía, señoras y señores.

La verdad es que cuando me llamaron a ver si podía en algún momento comparecer ante esta Junta Departamental para estar presente en la sanción de esta Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, me impuse a mí mismo una fuerte determinación de estar presente, porque –naturalmente- cuando a uno lo invitan en un carácter que es transitorio como el de la Vicepresidencia de la República, para alguna actividad en el interior y que esa actividad provenga de un Departamento emblemático como es Río Negro en esta materia desde unos años a esta parte, me parecía que había un mensaje que era muy profundo desde el punto de vista de nuestra presencia, y a medida que fui escuchando a los que hicieron uso de la palabra en este recinto, fui advirtiendo que hay en Río Negro una significación muy fuerte, muy profunda de varios elementos que hacen –yo diría- hasta cuestiones elementales de nuestro ser nacional, porque cuando el Intendente describe las acciones que se están llevando adelante en esta materia y destaca aquellos avances que se han hecho a través de diversas maneras, está diciendo algo mucho más profundo que la mera enunciación de esos pasos y de esas acciones.

Está diciendo que en este Departamento y en esta región no hay nadie más preocupado que la propia sociedad en los temas de medio ambiente y es por eso que esta Ordenanza recoge estas unanimidades, porque hay un sentimiento que partiendo de una actitud individual se va conformando en colectivo y hoy todo el mundo, creo decirlo casi sin temor a equivocarme, en el Departamento de Río Negro, por esa cuestión emblemática que está teniendo desde algunos años a esta parte, las cosas están claras en materia de protección de medio ambiente.

Entonces por eso cuando uno tiene que tomar esas decisiones de venir, de tener que elegir el día, de estar o no estar, le vienen a la cabeza un cúmulo de situaciones que definen concretamente esa voluntad imperiosa de estar, por estas cosas que han pasado en este Departamento, que además llevan consigo una carga adicional y que está referida a la autodeterminación del pueblo uruguayo de buscar su propio camino de desarrollo y de decidir si queremos ser algo más que proveedores de materia prima y decidir si además queremos tener un desarrollo limpio, sustentable que nos de el sustento para seguir siendo lo que somos, un país proveedor de alimentos en el marco de la seguridad alimentaria que el mundo está reclamando.

Hoy de mañana yo, este día de hoy, empieza para mí y termina con dos actividades vinculadas al medio ambiente, a las ocho y media de la mañana estamos inaugurando un seminario sobre los créditos del carbón y el desarrollo limpio, desarrollo ambiental limpio, el Protocolo de Kioto y todas esas cosas; y terminar esta jornada aquí en Río Negro, es para mí un acto de profunda significación y yo quiero decirles que el Uruguay tiene en sus manos la posibilidad, en primer lugar, de empezar a reconocer el valor de los Gobiernos Departamentales, para quienes venimos del interior, para quienes fuimos Intendentes, nunca estuve en la Junta Departamental; hoy una señora Edila me preguntaba si yo había sido Edil, no, nunca fui Edil; quizás tendría que haberlo sido pero empecé muy viejo también en esto.

El valor de los Gobiernos Departamentales en los procesos de desarrollo, son insustituibles y por eso estas y otras ordenanzas cuando se logran establecer, votar, aprobar, consensuar y conseguir estas mayorías o estas unanimidades que Uds. han conseguido aquí, reivindica el valor de los Gobiernos Departamentales que cada vez tienen una importancia mayor en este país y en muchos países del mundo porque en los procesos de integración cuando se van perdiendo algunas de las referencias nacionales y las fronteras se van volviendo difusas, la gente naturalmente tiende a refugiarse para preservar sus características más sobresalientes, en los Gobiernos Departamentales y es allí a donde van a golpear la puerta para plantear sus inquietudes, sus aspiraciones, sus deseos y sus propuestas; y los Gobiernos Departamentales son –sin lugar a dudas- un factor de desarrollo fundamental e importantísimo, lo digo porque estuve en ello, no por lo que hagan los Gobiernos respecto a los Gobiernos Departamentales sino porque yo estuve diez años al frente de uno de ellos y siempre entendí la importancia que esto debería tener.

Así que para nosotros hoy estar aquí culminando esta jornada de trabajo, con esta aprobación por unanimidad de una Ordenanza de Protección de Medio Ambiente, en este Departamento tan emblemático –como les decía- y tan sensible para estos temas, es una gran satisfacción, no solamente como Vicepresidente, que es un cargo –como les decía- temporario, sino como uruguayo, que esa es una condición permanente, yo los felicito a todos los que han trabajado en esto y sé que esta va a ser la base de muchas Ordenanzas de Protección de Medio Ambiente en muchos otros departamentos y ojalá que esta importancia que hoy le estamos asignando a esta materia, se traslade también hacia otras que son parte esencial de la vida cotidiana de nuestros y de nuestras compatriotas. Felicitaciones nuevamente y muchísimas gracias por haberme invitado a participar de este acto tan importante.- (ms)/

SR. PRESIDENTE. Antes de dar por finalizada la sesión hemos decidido en común acuerdo con los señores Coordinadores de bancada, que por la importancia que tiene la visita que en el día de hoy están realizando a nuestra casa el señor Vicepresidente de la República, el señor Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y la señora Directora de la DINAMA, vamos a obsequiar un presente que también hemos acordado que fuera entregado por los funcionarios de la Junta Departamental, porque creemos que a veces la actividad de ellos si bien es una actividad rentada, acompaña en todos los procesos de esta Junta Departamental, que es el trabajo de todos los señores Ediles. Por lo tanto entendimos que era de estricta justicia que fueran ellos los que a continuación hicieran entrega de esos presentes.

(Así se procede).

SR. PRESIDENTE. Habiendo dado cumpliendo a lo establecido en la citación para el día de hoy, paso a invitarlos al brindis que se va a ofrecer en la Sala Ruggia de la Intendencia Municipal; pensábamos realizarlo en el patio de nuestra Junta Departamental pero por razones climáticas y locativas se va a hacer allá. Por lo tanto los estoy invitando a trasladarse hacia el Ejecutivo.

Queda levantada la sesión. Muchas gracias. Buenas noches.(Hora 19:00)

ooo---o0o---ooo